

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: SUC. 2021-00518.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 026 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023.

1.- Obren en autos y pónganse en conocimiento de los interesados, la respuesta allegada por la SECRETARÍA DE HACIENDA (archivo N° 40) en el que señala que "... en el asunto, a la fecha no reporta deuda, por tal motivo se puede continuar con el trámite procesal pertinente."

2.- Se requiere a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-, para que en el término de cinco (5) días, proceda a emitir respuesta al oficio No. 1517 del 13 de septiembre de 2022 (archivo 37), adjuntando copia del escrito remitido por el interesado que obra en el archivo 41, con el cual envió a esa entidad la documental requerida con oficio ref. DIAN N°11791 - 2022. Oficiéase adjuntando copia de la correspondiente misiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4dcc7d7ffb4ac2159b414a95b0ab81fb6c1ccc4df3a3cca93308ac77917619**

Documento generado en 14/02/2023 11:35:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>